



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 75/015

Expte. N°1586/2014

Montevideo, 13 de julio de 2015

VISTO: la renuncia formulada por la firma Laboratorio Veinfar Uruguay S.A. respecto del ítem N° 274 "Diazepam 10mgs /Ampolla Inyectable", que le fuera adjudicado por Resolución N° 21/2013 de 25 de abril de 2013, en el marco del Llamado 14/2012 "Suministro de Medicamentos-Grupo 2".

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 159/014 de 9 de octubre de 2014, se dispuso analizar las eventuales sanciones que pudieran corresponderle a dicha firma ante la renuncia efectuada.

II) que el Laboratorio Veinfar Uruguay S.A. alega haber entregado el total de unidades adjudicadas, pero al no haber renunciado a la prórroga en el plazo de 30 días previos al 1° de mayo de 2014, fecha de comienzo de la prórroga, nace una nueva obligación de suministro del ítem adjudicado originariamente.

CONSIDERANDO: I) que la renuncia realizada por la firma mencionada, constituye un incumplimiento sancionable, de acuerdo a lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares, Documento A "Cláusulas Genéricas" del Llamado en cuestión.

II) lo informado por el Asesor Jurídico y el Sector Insumos Médicos.

III) que se ha analizado la sugerencia de la Comisión de Asesores de la Unidad, compartiéndose la recomendación efectuada, de aplicar una sanción de Advertencia.

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Aplicar a la firma Laboratorio Veinfar Uruguay S.A., RUT N° 214395640019, una sanción de Advertencia, por incumplir con el suministro del ítem N° 274 "Diazepam 10mgs /Ampolla Inyectable", en el marco del Llamado 14/2012 "Suministro de Medicamentos- Grupo 2".

2°) Notificar a la firma Laboratorio Veinfar Uruguay S.A.

3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.



Cra. Carolina Garcia Paredi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas